

RESOLUCIÓN (EXENTA) N°015/

0548

REF. : AUTORIZA LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROTECCIONES METÁLICAS PARA ESTUFAS A PELLETS, DE JARDINES INFANTILES DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 21 ABR. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles ; la Ley N° 20.713 DE Presupuesto año 2014; la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el D.F.L N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 DEL 04 de 04 de febrero 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001; la Resolución Exenta N° 015/822 de 03 de junio de 2004; la Resolución Exenta N° 015/0123 de 04 de octubre de 2013 que nombra Directora Regional, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, a través de las solicitudes de compras N° 1.399 de fecha 11 de abril de 2014 para Programa 01 y por solicitud de compras N° 1.400 de fecha 11 de abril de 2014 para Programa N° 02, la unidad de Cobertura e Infraestructura solicita realizar llamado a licitación pública para "Contratar la Provisión e Instalación de Protecciones Metálicas de Estufas a Pellets, de Jardines Infantiles de Temuco y Padre las Casas, JUNJI Región de la Araucanía.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley N° 19.886 y 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

4.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo entre 100 y 1.000 UTM).

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública para “Contratar la Provisión e Instalación de Protecciones Metálicas para estufas a Pellets de Jardines Infantiles de Temuco y Padre las Casas, JUNJI Región de la Araucanía”.

2.-APRUÉBANSE, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución y cuyo texto es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROTECCIONES METÁLICAS PARA DE ESTUFAS A PELLETS DE JARDINES INFANTILES DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de la Provisión e instalación de protecciones metálicas para estufas a pellets de Jardines Infantiles de Temuco y Padre las Casas, JUNJI Región de la Araucanía.

La contratación de la obra para la Provisión e instalación de protecciones metálicas para estufas a pellets, es bajo el sistema de suma alzada, descritas en las bases técnicas de la presente licitación, correspondientes a los Jardines Infantiles que se indican:

NOMBRE JARDIN	CODIGO	COMUNA	DIRECCION	CANTIDAD DE PROTECCIONES
CAPULLITO	9101002	TEMUCO	Rio Teno s/n Pobl. Abraham Lincoln	6
CHINKOWE	9101032	TEMUCO	Moreno N°0435, Pueblo Nuevo	6
LA GOTITA	9101008	TEMUCO	Isquiña N°0900, Villa Los Condores	8
KIMPELU	9112001	PADRE LAS CASAS	Aillacara N°1355, Pobl. Los Caciques	7
LAS ABEJITAS	9101005	TEMUCO	Tegualda N°01680, Pobl. La Rivera	5
LOS PICAPIEDRAS	9101004	TEMUCO	Catrihuala N°0410, Pobl. Santa Rosa	16
PINOCHO	9101001	TEMUCO	Calpucura s/n, Pobl. Santa Rosa	4
LUCERITO	9101019	TEMUCO	Venecia N°1890, Pobl. Amanecer	2
CORALITO	9101087	TEMUCO	3 Poniente s/n Esq. 1 Norte, Labranza	3
LAS ESTRELLITAS	9101030	TEMUCO	Cornelio Saavedra Esq. Boroa, Villa Pomona	3
TRENCITO	9101041	TEMUCO	Luis Cornejo s/n, Pobl. Manuel Rodríguez	5

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Plantas de Arquitectura Actuales y Proyectadas. **(Anexo 8).**
- Croquis de detalle **(Anexo 9).**

- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1)**.
- Contrato de confidencialidad **(Anexo 2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 3)**.
- Identificación del oferente **(Anexo 4)**.
- Formato Presupuesto **(Anexo 5)**
- Nómina de contratos en obras similares **(Anexo 6)**.
- Acta de visita a terreno **(Anexo 7)**.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 6 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Hasta 2 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	Al tercer día contado desde la publicación de la licitación en el sistema www.mercadopublico.cl , a las 10:00 o al día hábil siguiente.
Cierre Recepción de Ofertas	10 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl (plazo debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 25 del DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda).
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día siguiente del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 2 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 2 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recaerá en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

7.3. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (**Anexo 3**).

7.4. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste. El valor se deberá entregar desgregado por sub total, gastos generales y utilidades, total neto, impuesto y valor total.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

7.5. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, nómina de proyectos de remodelación y reparaciones superiores a 5 UTM (**anexo 6**) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, identificando fecha de recepción, metros cuadrados, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información. Esta información será verificada mediante los siguientes documentos: **Recepción Conforme o Certificado de experiencia en caso de remodelación y/o reparación.**

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno (**Anexo 7**), levantada por funcionario JUNJI. Según punto N°8 de las presentes Bases Administrativas. La visita a terreno se realizará sólo en la S.C. y J.I. Los Picapiedras de Temuco, como ejemplo tipo de las demás instalaciones. Cualquier duda o consulta que se aclare en dicha visita se tendrá además que hacer a través del portal para que tenga carácter oficial y la respuesta que se haga sea de conocimiento público de los demás oferentes.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos). Esta podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente o por su representante legal, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (*los días hábiles se cuentan de lunes a viernes*) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **"En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública para "Contratar la provisión e instalación de protecciones metálicas para estufas a pellets de Jardines Infantiles de Temuco y Padre las Casas, JUNJI Región de la Araucanía"**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:
De Lunes a Viernes de 08:30 a las 14:00 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 13 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°17 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo visto bueno del Subdirector de Recursos Físicos de la Dirección Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

10. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

12. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Encargado/a de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien el designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien el designe en su representación, quien, además, actuará como secretario de actas.

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	50%
Experiencia del oferente en la materia	45%
Entrega de documento dentro del plazo	5%

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 50%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.

	Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje Será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
Experiencia del oferente en la materia 45%	10 puntos a la oferta que presente la mayor cantidad de obras de mantención y reparación de inmuebles ejecutadas sobre las 03 UTM en los últimos 5 años. (Según Formato Anexo N° 4). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.	Puntaje máximo 10 puntos.	-Recepción conforme. -Certificado de experiencia que contenga La Recepción y certificados deben contener a lo menos: • Nombre del proyecto • Monto. • Año
	Puntos (2 decimales)= <u>Obras remodeladas/reparadas mayor a 3UTM x 10</u> Oferta con mayor N° de <u>obras remodeladas/reparadas mayor a 3 UTM</u>	Puntaje específico será asignado según calificación propuesta con mayor N° de proyectos.	

Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,
---	--

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

14. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

15. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

16. PRESUPUESTO Y PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El presupuesto disponible para la **Provisión e instalación de protecciones metálicas para estufas a pellets de Jardines Infantiles de Temuco y Padre las Casas, JUNJI Región de la Araucanía**, es la suma de \$ **4.965.870.-** (Cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta pesos), IVA incluido.

El plazo de **ejecución máxima** del Contrato de la Provisión e instalación de protecciones metálicas para estufas a pellets, será de 30 días corridos.

Estos días se contarán desde la fecha de entrega simbólica del "terreno" al contratista. El oferente podrá definir y ofertar un menor plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 10 días corridos previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente o su representante legal, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

En caso de aumento de plazo se deberá cambiar la boleta de garantía, según corresponda.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en el Subdepartamento de Recursos Físicos de la Dirección Regional, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a

la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería del Subdepartamento de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratar la provisión e instalación de protecciones metálicas para estufas a pellets de Jardines Infantiles de Temuco y Padre las Casas, JUNJI región de la Araucanía"**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco.

El plazo para firmar el contrato será de 05 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

20. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima **180 días corridos**, contados desde la fecha de recepción de la obra sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente o representante legal (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y deberá tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra "Contratar la provisión e instalación de protecciones metálicas para estufas a pellets de Jardines Infantiles de Temuco y Padre las Casas, JUNJI Región de la Araucanía" ID N°XXXXXXX". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada simple del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA UNA VEZ EFECTUADA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES.

21. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago final.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) X (0.1% del monto total del contrato).

Cuando la multa exceda al máximo estipulado, JUNI se reserva el derecho de poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

22. ENTREGA DEL TERRENO (ESTABLECIMIENTOS)

La entrega de terreno (ESTABLECIMIENTOS) se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello.

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

23. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Una vez generada la Orden de Compra en el sistema el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 24 horas.

El pago se realizará en una sola cuota y se efectuará contra factura dentro de los 30 días corridos, para proceder al pago deberá acompañar los siguientes documentos en original los que deberán ser entregados en la oficina de partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicadas en Vicuña Mackenna N° 914, TEMUCO

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado

de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Cabe precisar lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Nº 19.886 que señala: " Los contratos administrativos regulados por esta ley podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

d) INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

e) EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

f) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos, por lo tanto, los trabajos en cada establecimiento serán de instalación y los de confección será de responsabilidad del contratista realizarlo fuera de los establecimientos.

De ser necesario y si el ITO lo solicita el contratista deberá realizar los trabajos considerando los cierros necesarios para evitar contacto con los niños/as y funcionarios/as del establecimiento, en relación al material particulado en suspensión, olores tóxicos y ruidos molestos. Por lo anterior, se deberá coordinar con el ITO y la Directora del establecimiento, los horarios de trabajos para evitar interrumpir el normal funcionamiento de las actividades de cada establecimiento.

Además, para la programación de la obra se debe tener en consideración que las actividades del establecimiento no se paralicen, por lo tanto, la ejecución se realizara con lactantes y párvulos en su interior. Lo que se deberá tener en consideración en el momento de programar la obra, además el contratista estará a disposición del ITO sobre en qué lugares y bajo qué condiciones se trabajaran cada una de las partidas.

El contratista además deberá tener en consideración las siguientes condiciones y restricciones:

- Respetar horarios de siesta de los lactantes y párvulos, determinado por cada unidad educativa, periodo durante el cual no se podrán realizar trabajos que produzcan ruido, preferentemente hacer coincidir horario de la colación de los trabajadores con la siesta de los lactantes.
- Se sugiere realizar los trabajos que producen gran cantidad de ruidos, emisión de polvo y emisión de olores durante los días viernes en la jornada de la tarde, sábado y/o Domingo. Debiendo contemplar dejar limpio y ventilado el establecimiento, para que el ingreso de los lactantes, párvulos y personal al día siguiente de actividades se lo mas idóneo posible.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra y del establecimiento completo durante su ejecución, hasta el momento de la recepción sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

g) RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, antes de la fecha de término de la obra, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O., la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos, en el caso de exceder este tiempo estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en EL "Contratar la provisión e instalación de protecciones metálicas para estufas a pellets de Jardines Infantiles de Temuco y Padre las Casas, JUNJI

Región de la Araucanía", después de la recepción provisoria sin observaciones de ella. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

h) PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

i) FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Temuco de Chile.

II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA :“CONTRATAR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROTECCIONES METÁLICA PARA ESTUFAS DE PELLETS, JARDINES INFANTILES DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA”

A. GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto de “PROVISIÓN E INSTALACIÓN PROTECCIONES METALICAS PARA ESTUFAS A PELLETS DE JARDINES INFANTILES DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA”, consiste el retiro de las protecciones existentes, confección e instalaciones de 65 nuevas protecciones metálicas para estufas a pellets, las cuales están repartidas en 11 establecimientos ubicados en la comuna de Temuco y Padre las Casas.

NOMBRE JARDIN	COMUNA	DIRECCIÓN	CANTIDAD DE PROTECCIONES
CAPULLITO	TEMUCO	Rio Teno s/n Pobl. Abraham Lincoln	6
CHINKOWE	TEMUCO	Moreno N°0435, Pueblo Nuevo	6
LA GOTITA	TEMUCO	Isquiña N°0900, Villa Los Condores	8
KIMPELU	PADRE LAS CASAS	Aillacara N°1355, Pobl. Los Caciques	7
LAS ABEJITAS	TEMUCO	Tegualda N°01680, Pobl. La Rivera	5
LOS PICAPIEDRAS	TEMUCO	Catrihuala N°0410, Pobl. Santa Rosa	16
PINOCHO	TEMUCO	Calpucura s/n, Pobl. Santa Rosa	4
LUCERITO	TEMUCO	Venecia N°1890, Pobl. Amanecer	2
CORALITO	TEMUCO	3 Poniente s/n Esq. 1 Norte, Labranza	3
LAS ESTRELLITAS	TEMUCO	Cornelio Saavedra Esq. Boroa, Villa Pomona	3
TRENCITO	TEMUCO	Luis Cornejo s/n, Pobl. Manuel Rodríguez	5

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles que establece la Junta Nacional de Jardines Infantiles

Ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para la confección de las protecciones metálicas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad. Las terminaciones de las protecciones metálicas se exigirán sean de primera calidad.

Las presentes especificaciones detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis

láminas tipo JUNJI, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la instalación de las protecciones metálicas, los recintos se deberán mantener aseadas y libres de escombros. Además, para resguardar la seguridad de los párvulos y personal del establecimiento.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en faena con un botiquín básico de primeros auxilios.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad. Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La ITO rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La ITO podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

CALIDAD DE LOS MATERIALES Y SU APLICACIÓN

RESPONSABILIDAD DE LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

La calidad de la construcción de la obra es de responsabilidad del contratista de la obra. Sin embargo, la ITO será solidaria en su ejecución, por cuanto será su responsabilidad, supervigilar la calidad de los materiales a usar en obra, que estos correspondan a los señalados en los planos y en las EETT y que sean aplicados correctamente, como lo demanda el fabricante y/o proveedores y las normas de la construcción.

LA CALIDAD DE LA OBRA

La calidad de la obra y sus terminaciones será vigilada constantemente y deberá ser corregida en caso de imperfecciones y/o mala calidad.

Igualmente, la ITO deberá supervigilar que las protecciones sean hechas de acuerdo al proyecto, en todas sus partes, sin perjuicio que tendrá la obligación de informar la conveniencia de modificaciones, que a su juicio, deberán considerarse, dado a situaciones propias de observación en terreno.

A.1 GASTOS GENERALES

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

Gastos Varios

Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, de seguros contra incendio, boleta de garantía, personal a cargo de los trabajos y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las bases administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas.

Además se deberán considerar los gastos propios que se generen por el Concurso de la Obra.

Sera de cargo del contratista mantener el buen aseo del entorno donde se esté realizando la instalación de las protecciones metálicas durante y después de la instalación.

Asimismo, al término de los trabajos se retiraran todos los escombros quedando el recinto limpio y despejado.

Libro de Obras

Se obliga al contratista a proveer un libro de obras de acuerdo a lo indicado en la O.G.U.C., foliado y en triplicado, que quedará bajo la custodia de la ITO de la obra. En este libro, el constructor describirá el desarrollo cronológico de la obra y a su vez, se harán las anotaciones y/o observaciones que la ITO y los profesionales autores del proyecto señalen en su oportunidad. Se dejará constancia de las inspecciones, aprobaciones, autorizaciones y/o recepciones de etapas, partidas, y todo aquello que sea pertinente al desarrollo técnico de la construcción.

Corresponderá a la ITO dejar constancia en el libro de obra el control de calidad de la obra, de acuerdo a las normas de la buena construcción y en lo específico para esta obra.

El constructor tendrá la obligación de consultar las observaciones que se indiquen y efectuar las tareas en la forma que allí se señalen.

B. OBRAS A EJECUTAR

B.1 Retiro y Confección de Protección Metálica

Se consulta el retiro de las protección metálicas existentes, las cuales deben ser catastrada por el ITO correspondiente y será de cargo del contratista el transporte de todas las protecciones a Bodega de JUNJI ubicada en Manuel Recabarren N°03440, comuna de Temuco.

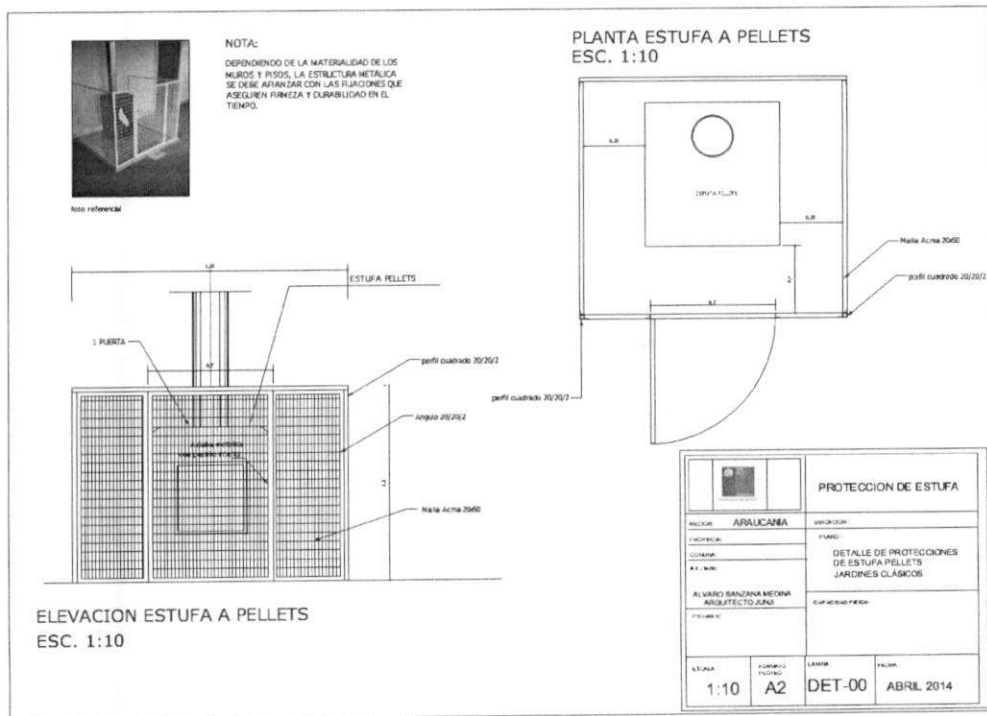
Se consulta la confección de protecciones metálicas de estufas de pellets, la cual consiste en incorporar una reja de protección para niños, con barrotes macizos, cuyo diseño sea no trepable y no permita que entre una mano de niño, incluye pestillo por el interior.

La materialidad a considerar en de perfiles cuadrados 20/20/2 para la elaboración de bastidor principal, ángulos 20/20/2 en estructura soportante de malla acma 20x50, la cual se instalará de manera que su medida mayor sea vertical para evitar que sea trepable. Se deberá respetar distanciamientos con respecto a estufa, siendo en los costados de 0.35 m y de frente de 0.40 m.

Todos los elementos serán adheridos mediante soldaduras, no se aceptaran partes sueltas o soldaduras mal terminadas.

La confección de las protecciones no se podrá realizar dentro de los recintos educacionales, en caso contrario, será de cargo del contratista realizar una instalación de faena totalmente aislada asegurando el normal funcionamiento de las actividades en el establecimiento.

La instalación de faena será con cierre provisorio de 2,00 m. de altura mínima, totalmente opaca en OSB de 9,5 mm con pies derecho cada 3 mts. y pintada de color indicado por la I.T.O., los cuales deberán dar garantías de seguridad y resistencia. Será de cargo del contratista la instalación y desinstalación de faenas, dejando el entorno en iguales condiciones a las que se encontraron.



B.2 Instalación de Protección Metálica**UN**

Se consulta la instalación de las protecciones metálicas de acuerdo a los croquis adjuntos de cada sala de actividades y cada sala cuna y jardín infantil.

Las fijaciones a muros existentes se deberán evaluar en terreno ya que se deberá tener en cuenta la materialidad para determinar tipo de fijaciones a considerar. Además en perfiles que serán afianzados a muros y piso, se debe considerar pletina fijada mediante soldadura continua, para mejorar la sujeción de protección.

B.3 Pintura de Protección Metálica**UN**

Previo a la aplicación del anticorrosivo se limpiará con escobilla de acero, en objeto de remover todo elemento que se encuentre adherido a la estructura.

Se deberá contemplar pintura anticorrosiva triple acción marca Sherwin Williams, color a definir por ITO. Y se le aplicaran un mínimo de 3 manos o hasta que su acabado sea idóneo. Tanto a malla como perfiles y ángulos.

3º PUBLÍQUESE, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para "contratar la provisión e instalación de protecciones metálicas para estufas a pellets de Jardines Infantiles de Temuco y Padre las Casas, JUNJI Región de la Araucanía", en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del sitio www.mercadopublico.cl.

4º IMPÚTESE, el gasto que genere el presente llamado a licitación por la suma de \$ 3.972.696.- al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, subasignación 002 Programa 01 del presupuesto año 2014 y la suma de \$ 993.174.- al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, subasignación 002 Programa 02 del presupuesto año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ANDREA JORQUERA MARCHANT
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA

AJM/HGD/VZM/CBC/adh

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica (con adjuntos)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Suddirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes (con originales).